

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00238 DE (2024)**

***“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00740 del 16 de agosto de 2023, “Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023-2025””***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 9 del decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 614 de 1984<sup>1</sup>, *“En todas las empresas e instituciones se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores (...)”*.

Que los artículos 1, 2, 5 y 16 de la Resolución No. 2013 de 1986<sup>2</sup>, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establecen que *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial (...)”*, el cual *“(...) estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)”*, correspondiendo al empleador nombrar directamente a sus representantes y a los trabajadores elegir a los suyos mediante votación libre, la cual será propiciada por el empleador garantizando la libertad y oportunidad de las elecciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994<sup>3</sup>, a partir de su entrada en vigencia, el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se denominará Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-, el cual continuará rigiéndose por lo establecido en la citada Resolución No. 2013 de 1986 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 establece que los miembros del COPASST serán elegidos para un período de dos (2) años.



<sup>1</sup> *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*

<sup>2</sup> *“Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*

<sup>3</sup> *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”*

GJ-FO-04  
V.5

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00740 del 16 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023-2025""

Que el parágrafo 2, artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 señala que "(...) Se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)".

Que en cumplimiento de la normatividad citada en precedencia, mediante la Resolución No. 00740 del dieciséis (16) de agosto de 2023, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEGRTD, designando como representantes principales de la unidad a los siguientes funcionarios:

**Representantes principales de la Unidad:**

| No. | Nombres                       | Cargo  |
|-----|-------------------------------|--|
| 1   | Oscar Elcario Bonilla Rivera  | Asesor, código 1045, grado 16, o quien haga sus veces. |
| 2   | Ana Catalina Sarmiento Zarate | Asesor, código 1020, grado 14, o quien haga sus veces. |

**Representantes suplentes de la Unidad:**

| No. | Nombres                       | Cargo  |
|-----|-------------------------------|--|
| 3   | Anuar Edilson Vargas Calderón | Directivo, código 0137, grado 22, o quien haga sus veces     |
| 4   | Deivy Cristian Ruiz Sepúlveda | Director técnico, código 0100, grado 22, Dirección Catastral |

**Representantes principales de los Trabajadores:**

| No. | Nombres                       | Cargo                              | Total votos |
|-----|-------------------------------|------------------------------------|-------------|
| 1   | Angélica María Riascos Ibarra | Profesional Universitario, grado 8 | 48          |
| 2   | Martha Cecilia Ramos Meza     | Profesional Universitario, grado 8 | 40          |

**Representantes suplentes de los Trabajadores:**

| No. | Nombres                  | Cargo                               | Total votos |
|-----|--------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 3   | Elina María Rivero López | Profesional Especializado, grado 15 | 31          |

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada   
9/03/2023

Fecha de aprobación:

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.url.gov.co](http://www.url.gov.co) Siganos en: @UResitucion

Continuación de Resolución: **"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00740 del 16 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023-2025"**"

|   |                                    |  |    |
|---|------------------------------------|--|----|
| 4 | Dewin Fernando González<br>Mendoza | Profesional Especializado, grado<br>13 | 28 |
|---|------------------------------------|--|----|

Que el artículo 9 de la Resolución No. 2013 de 1986 dispone que *"El empleador designará anualmente al presidente del comité de los representantes que él designa y el comité en pleno elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros"*.

Que en virtud de la normatividad citada en precedencia, es necesario efectuar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-, período 2023 – 2025.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20, artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, son funciones del Director General, entre otras, *"20. Crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación así se requieran"*.

Que mediante Resolución No. 01041 de 2023, se aceptó la renuncia al empleo denominado Asesor, código 1020, grado 14, presentada por la funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZARATE**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.517.674, a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2023 y mediante Resolución No. 00158 de 2024 se aceptó la renuncia al empleo denominado Jefe de oficina, código 0137, grado 22, presentado por el funcionario **ANUAR EDILSON VARGAS CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.777, a partir del diecinueve (19) de febrero de 2024.

Que el suscrito Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas designó como representante de la Unidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al funcionario **OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.394.163, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Asesor, código 1020, grado 14, del despacho del director y como representante suplente de la Unidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al funcionario **SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.467.266, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado Jefe de oficina, código 0137, grado 22 de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que en mérito de lo expuesto,



GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada   
9/03/2023

Fecha de aprobación:

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos [601] 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00740 del 16 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023-2025"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 00740 del dieciséis (16) de agosto de 2023, en el sentido designar como uno de los representantes principales de la UAEGRTD ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al funcionario OSCAR EDGARDO DUARTE CUBILLOS y como uno de los representantes suplentes de la UAEGRTD ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al funcionario SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 1.** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST – de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023 – 2025, Despojadas, de la siguiente forma:

**Representantes principales de los Trabajadores:**

| No. | Nombres                       | Cargo                              | Total votos |
|-----|-------------------------------|------------------------------------|-------------|
| 1   | Angélica María Riascos Ibarra | Profesional Universitario, grado 8 | 48          |
| 2   | Martha Cecilia Ramos Meza     | Profesional Universitario, grado 8 | 40          |

**Representantes suplentes de los Trabajadores:**

| No. | Nombres                         | Cargo                               | Total votos |
|-----|---------------------------------|-------------------------------------|-------------|
| 3   | Elina María Rivero López        | Profesional Especializado, grado 15 | 31          |
| 4   | Dewin Fernando González Mendoza | Profesional Especializado, grado 13 | 28          |

**Representantes principales de la Unidad:**

| No. | Nombres                       | Cargo  |
|-----|-------------------------------|--|
| 1   | Oscar Elciario Bonilla Rivera | Asesor, código 1045, grado 16, o quien haga sus veces. |
| 2   | Oscar Edgardo Duarte Cubillos | Asesor, código 1020, grado 14, o quien haga sus veces. |

✱

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada   
9/03/2023

Fecha de aprobación:

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 00740 del 16 de agosto de 2023, "Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, periodo 2023-2025"

**Representantes suplentes de la Unidad:**

| No. | Nombres                       | Cargo  |
|-----|-------------------------------|--|
| 3   | Syrus Asdrubal Pacheco Vergel | Jefe de oficina, código 0137, grado 22, o quien haga sus veces |
| 4   | Deivy Cristian Ruiz Sepúlveda | Director técnico, código 0100, grado 22, Dirección Catastral   |

**PARÁGRAFO 1.** En caso de falta temporal o definitiva de alguno de los representantes principales de los trabajadores o del empleador, serán reemplazados por los suplentes".

**ARTÍCULO 2.** Los demás representantes principales y suplentes del empleador continuarán con sus responsabilidades ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución No. 00740 del dieciséis (16) de agosto de 2023.

**ARTÍCULO 3.** Las demás disposiciones que no han sido modificadas por la presente resolución se mantienen incólumes y conservan su plena vigencia.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los/as funcionarios/as señalados en el artículo 1° y demás miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **18** MAR 2024

  
**GIOVANI YULE ZAPE**  
Director General

Proyectó: Juan Pablo Lemus Vecino - Contratista - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.  
Vo.Bo: Mónica Patricia Sánchez Sarmiento - Profesional Especializado - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.  
Vo.Bo: Diana Cristina Caicedo - Asesora - Contratista - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.  
Vo.Bo: Andrés Emilio Molano Cleves - Asesor - Contratista - Secretaría General.  
Vo.Bo: Jaqueline Campos Rincón - Secretaria General- Secretaría General.

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada   
9/03/2023

Fecha de aprobación:

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Siganos en: @URestitucion